



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$

: PEDRO IVAN SAN MARTIN LOPEZ - Rut 0
: 1,254,000 UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL
PESOS

Por concepto de

: HONORARIOS MES DE ENERO ASESOR JURIDICO, SEGUN D.E. N° 234 DEL
29/01/2010

Fecha de Pago

: 01/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	55	01/02/2010	1,254,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-001-000	ASESOR JURIDICO		1,254,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	1,254,000	
215-21-03-001-001-000	ASESOR JURIDICO	1,254,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		1,128,600
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		125,400
Sumas Iguales		2,508,000	2,508,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-001-000		
Presupuesto Vigente	15,548,000		
Total Comprometido	15,048,000		
Saldo x Comprometer	500,000		

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



PEDRO IVAN SAN MARTIN LOPEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 55

RUT: [REDACTED]

**GIRO(S): SERVICIOS JURIDICOS, ABOGADOS, PROCURADORES,
ABOGADO**

[REDACTED], CHILLAN

Fecha: 28 de Enero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: BERNARDO O HIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600- 6

Por atención profesional:

HONORARIOS PROFESIONALES MES DE ENERO 2010	1.254.000
Total Honorarios \$:	1.254.000
10 % Impto. Retenido:	125.400
Total:	1.128.600

Fecha / Hora Emisión: 28/01/2010 14:20



1032759000055EF0B5E7

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201001281421



Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 450
DEVENGADO N° 331
DECRETO N°



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO JURIDICO**

Ord. Interno N° 89

MAT. Informa gestiones mes de
enero de 2010.-

**A : SR. MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

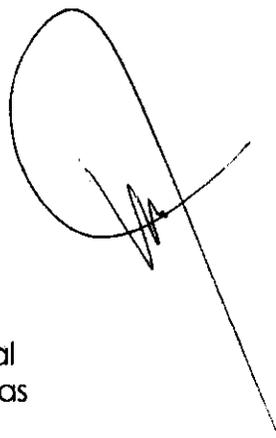
**DE : PEDRO SAN MARTIN LOPEZ
ASESOR JURÍDICO**

En cumplimiento a lo establecido en el contrato de honorarios que me une a la Municipalidad de Pucón, por intermedio de la presente me permito informar a Ud., y por su intermedio al Honorable Concejo Municipal, acerca de las gestiones realizadas por este profesional durante el mes de enero del año en curso.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

- 1.- Desde el día 01 de diciembre en adelante se asiste a diversas reuniones donde se emite opinión acerca de temas de interés jurídico en consultas formuladas por funcionarios municipales.
- 2.- Se asiste a diferentes sesiones del Honorable Concejo Municipal a emitir pronunciamientos e informar sobre temas del área jurídica.
- 3.- Se elabora contrato de arriendo entre la Municipalidad de Pucón y don Ismael Vergara, inmueble donde funciona el jardín infantil Las Campanitas.
- 4.- Se redacta oficio dirigido a Chiledeporte con la finalidad solicitar la autorización para la instalación de una Feria Hortofrutícola orientada a albergar durante la temporada estival a los productores hortofrutícolas de la comuna.
- 5.- Se elaboran contratos de arrendamiento con los señores Andrés Montoto y don Axel Victoriano, inmuebles utilizados por la Policía de Investigaciones de Chile

- 6.- Se elabora y remite oficio de respuesta a doña Doralisa Huenuman Saavedra en atención a carta presentación de fecha 29 de diciembre de 2009, la cual dice relación con la terminación de contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en población Villa Cordillera.
- 7.- Se elabora modelo de contrato a honorarios a seguir para el personal contrato bajo esta modalidad.
- 8.- Se visan y elaboran diversos decretos de distintos departamentos del municipio.
- 9.- Se elabora decreto de nombramiento en comisión de servicios a doña Gloria Hidalgo Llanquileo para cumplir funciones de Directora de Desarrollo Comunitario en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón.
- 10.- Se elaboran respuestas a presentaciones efectuadas por los contribuyentes Rodrigo Sepúlveda (Primo's bar), Jorge Calcumil (El Kráter) y Scott Mcgiffert (El Bosque).
- 11.- Se participa en revisión y preparación de correcciones de Ordenanza General.
- 12.- Se visan contratos a honorarios y decretos del Departamento de Salud.
- 13.- Se participa en reunión de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Junaeb, que dice relación con el desarrollo del proyecto denominado Campamentos de Verano.
- 14.- Se elaboran decretos de destinación de funciones de los funcionarios Juan Antonio Ulloa García, Robinson Quezada Romero y José Daniel Figueroa Lara.
- 15.- Se visan diversos contratos a honorarios de la unidad de personal municipal.



Pedro San Martín López
Abogado

Distribución:

- Administrador Municipal
- Administración y finanzas
- Archivo

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 034

PUCON, 29 ENE 2010

V I S T O S:

1.- El artículo 4 de la ley N° 18.883 de 29 de diciembre de 1989 sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales.

2.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

3.- El decreto exento N° 049 de fecha 02 de febrero de 2009, mediante el cual se aprueba el contrato a honorarios de fecha 02 de enero de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Pedro San Martín López.

4.- La sesión ordinaria N° 187 de fecha 13 de enero de 2010, del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Pucón, mediante la cual se aprueban las funciones del sr. Asesor Jurídico para el año 2010.

5.- El contrato a honorarios de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Pedro San Martín López.

6.- Los artículos 13 y 22 de la ley N°19.842, publicada en el diario oficial del 7 de diciembre del año 2002, y el artículo 42 de la ley N° 18.695 y posteriores modificaciones referente a la ley de probidad.

7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de

Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

D E C R E T O:

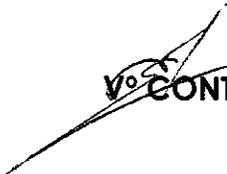
1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato a honorarios de fecha 04 de enero del presente año, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON** y don **PEDRO IVAN SAN MARTIN LOPEZ**.

2.- Páguese la suma de \$1.254.000 (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil pesos) brutos mensuales, a contar del 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.-

3.- Impútese los gastos a la cuenta área de gestión 21.03.001, denominada "honorarios a suma alzada personas naturales".


MARIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


Vº CONTROL

Nº 15.048..


MCV/MRA/PSML/saa

Distribución:

- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Personal
- Partes
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **PEDRO IVAN SAN MARTÍN LÓPEZ**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, sector metreñehue, en adelante denominado también como "El Profesional", convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO

: La Municipalidad encomienda a "El Profesional", realizar las siguientes funciones:

- Confeccionar informes jurídicos y estudios de títulos de postulantes a los subsidios que entregan los programas de Gobierno y que sean postulados por la EGIS MUNICIPAL.
- Confeccionar y visar convenios que celebre el Municipio con otras entidades públicas o privadas y que le sean solicitadas por Alcaldía, Secplac, Administración Municipal, Dideco y Dirección de Obras.
- Confeccionar y visar los contratos a honorarios que celebre el municipio.
- Visar los contratos de trabajo que celebre el municipio directamente o por medio de los departamentos de Salud y Educación.
- Visar finiquitos.
- Estudio y confección de nueva ordenanza municipal que regule actividad de maquinas de destreza.
- Revisión y proposición de modificaciones a Ordenanza municipal vigente respecto de aquellas disposiciones que generen dificultades de interpretación para su aplicación.

- Confeccionar informes en derecho que le sean solicitados por las distintas unidades municipales, y orientarlas respecto de las disposiciones legales y reglamentarias.

- Iniciar y asumir la defensa o requerimiento de la Alcaldesa, en todos aquellos juicios en que la Municipalidad sea parte o tenga interés pudiendo comprenderse también la asesoría o defensa de la comunidad cuando sea procedente y la Alcaldesa así lo determine.

SEGUNDO

: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO

: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Profesional" no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "El Profesional" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "El Profesional" por concepto de honorarios la suma de \$1.254.000 (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO : Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "El Profesional", los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- C) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que "El Profesional" deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales se pagaran de acuerdo a los valores estipulados para los funcionarios de planta, grado 07 de la E.M.S.-

OCTAVO : Don PEDRO IVAN SAN MARTÍN LÓPEZ, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


PEDRO SAN MARTÍN LÓPEZ
C.I. 


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)